

Número 6618

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de urbanización de la U.E. 15.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra este acto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de R.A.J.A.P. y P.A.C.

Molina de Segura, 30 de abril de 1997.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 6623

CIEZA

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1997, constituido por censos comprensivos de los bienes, sujetos pasivos y valores catastrales, que ha de servir de base para la exacción de este tributo en el ejercicio actual, a efectos informativos y de posibles reclamaciones, y durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", queda expuesto y a disposición del público en el Excelentísimo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Cieza, 5 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 6625

CARTAGENA

Área de Urbanismo

E D I C T O

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA95/556, a Ginarsal, S.L., en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 2-12-96, por realizar obras consistentes en "acondicionamiento de local (para bar) en calle Pintor Balaca, número 38-40, Cartagena", e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, se le hace saber, además, que a

tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de 15 días para que formule alegaciones, al tiempo que se le requiere para que en el plazo de 2 meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Con fecha 14-4-97, se ha dictado Decreto, designando nuevos Instructor y Secretario del expediente, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, recae los nombramientos en las personas de doña María de las Huertas González Bezos y doña Francisca Cascales Jaranay, respectivamente.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 28 de abril de 1997.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 6626

MAZARRÓN

E D I C T O

Don Domingo Valera López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 9 de junio y el 11 de julio del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al 2.º trimestre de 1997, de los siguientes conceptos:

- Mercadillo de Mazarrón.
- Mercadillo del Puerto de Mazarrón.
- Plaza de Abastos de Mazarrón.
- Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Avenida Constitución, número 125, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la comiciación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para trimestres sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Mazarrón, a 5 de mayo de 1997.—El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.